



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 8 de marzo de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Ana Luisa Durango de Aguirre.
Sucesores procesales	Leobardo de Jesús Aguirre Higueta Jhon Jairo Aguirre Durango William de Jesús Aguirre Durango Luis Eduardo Aguirre Durango Jorge Eliecer Aguirre Durango Diana Patricia Aguirre Durango Wilmar Andrés Aguirre Durango
Demandadas	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones Junta Nacional de Calificación de Invalidez Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia
Radicado	2017-737
Auto de sustanciación	323
Asunto	Cúmplase lo ordenado por el superior – Liquida costas

Cumpliendo lo resuelto por el superior en providencia anterior, practíquese la liquidación de costas como se dijo en sentencia de primera y segunda instancia.

Cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón
Juez



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 8 de marzo de 2023.**

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, a favor de Leobardo de Jesús Aguirre Higueta, Jhon Jairo Aguirre Durango, William de Jesús Aguirre Durango, Luis Eduardo Aguirre Durango, Jorge Eliecer Aguirre Durango, Diana Patricia Aguirre Durango y Wilmar Andrés Aguirre Durango de manera proporcional al derecho de cada sucesor procesal, y a cargo de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez así:

Agencias en derecho	En primera instancia:	\$ 1.200.000
	En segunda instancia:	\$ 0
Total costas procesales:		\$1.200.000


Mario Alfonso Meza May
Secretario



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 8 de marzo de 2023.

Proceso	Ordinario
Demandante	Ana Luisa Durango de Aguirre.
Sucesores procesales	Leobardo de Jesús Aguirre Higueta Jhon Jairo Aguirre Durango William de Jesús Aguirre Durango Luis Eduardo Aguirre Durango Jorge Eliecer Aguirre Durango Diana Patricia Aguirre Durango Wilmar Andrés Aguirre Durango
Demandadas	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones Junta Nacional de Calificación de Invalidez Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia
Radicado	2017-737
Auto interlocutorio	239
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

Notifíquese


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 038 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 10 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario

EME